



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado : GILBERTO CALDERON JIMENEZ
Radicación : 2021-00101

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR a las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO CITIBANK, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE para que se sirvan dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 473 del 08 de marzo de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de los dineros de los dineros de las cuentas corrientes, CDT'S y demás productos bancarios que posean el demandado GILBERTO CALDERON JIMENEZ con C.C. No. 1.079.180.039 en los bancos enunciados.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**

NP